Asunción, 09 de mazo 2023
DOC Nº 0143/23

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco **de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 04 - ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE COMBUSTIBLES PARA EESS - AD REFERENDUM. ID N° 424.216** a remitir la siguiente respuesta:

OBSERVACIONES:
Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: - He tomado conocimiento de la Nota de contestación DOC N° 0138/23; sin embargo, no se visualiza el cambio realizado en el Pliego y tampoco la justificación correspondiente. Se solicita subsanar.
Respuesta: Las modificaciones ya se habían hecho en el apartado de Solicitud de Pago de Anticipo, del Pliego de Bases y Condiciones. Se remite nuevamente PBC.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones